

Resolución Jefatural

Lima, **05 DIC. 2011**

VISTAS:

Las Hojas de Remisión N° 197/11, N° 212/11 y N° 221/11 del 07 de octubre de 2011 y 04 de noviembre de 2011, mediante las cuales la Embajada del Perú en el Reino de España solicita dar de baja once (11) bienes de propiedad de dicho Órgano del Servicio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida documentación, la Embajada del Perú en el Reino de España solicitó autorización para la baja de once (11) bienes muebles patrimoniales, adjuntando las Actas Testificatorias de Baja, en la que en base a los informes técnicos elaborados y fotos correspondientes, se concluye que los mencionados bienes se encuentran en estado inservible o en muy mal estado, siendo su reparación demasiado onerosa;

Que, respecto de la baja solicitada, la Oficina de Control Patrimonial, a través del Memorándum (PAT) N° PAT0679/2011, solicita autorización a fin de proceder a la aprobación del alta, baja y destrucción de los bienes muebles patrimoniales descritos en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución, en base a los Informes Técnicos N° 192-2011 PAT y N° 193-2011 PAT, ambos del 22 de noviembre de 2011;

Que, mediante Informe Técnico N° 192-2011 PAT, la Oficina de Control Patrimonial manifiesta que uno (1) de los once (11) bienes muebles patrimoniales cuya baja se solicita ya fue dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 0530-2011/RE, del 15 de agosto de 2011, por lo que debe ser excluido del trámite solicitado. Asimismo señala que cinco (5) de los diez (10) bienes muebles patrimoniales restantes, no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio, tal como se puede apreciar del "Reporte Baja Bienes – Misiones del Exterior"; por lo que recomienda que en forma previa a la baja, se autorice el alta de los bienes muebles sobrantes descritos en el Anexo 1 de la presente resolución, por causal no tipificada de acuerdo con la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, ambos del 31 de octubre de 2006, otorgándole el valor de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) para su registro contable, al encontrarse en estado obsoleto y/o inservible;

Que, en efecto, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el oficio referido en el considerando precedente (que contiene opinión favorable para el alta física y contable por causal no tipificada de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes órganos del servicio exterior) indica que, vía interpretación extensiva, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe aplicar las conclusiones del Informe señalado a futuros casos, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

0829



Resolución Jefatural

Que, en la presente situación, al igual que en aquella que motivó la emisión de la opinión señalada en el considerando precedente, se requiere la incorporación física y contable de bienes muebles sobrantes del inventario perteneciente a un Órgano del Servicio Exterior al patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para luego proceder a autorizar su baja, por lo cual corresponde aplicar – vía interpretación extensiva – la indicada opinión;

Que, a través del Informe Técnico N° 193-2011 PAT, la Oficina de Control Patrimonial recomienda la baja de los diez (10) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España descritos en los Anexos 1 y 2 de la presente resolución, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, al haber cumplido con los requisitos regulados en las normas pertinentes; así como su destrucción en el marco de lo solicitado por dicho Órgano del Servicio Exterior;

Que, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2., del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable respectivamente, ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Que, de otro lado, el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: "La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación";

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de cinco (05) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo 1 de la presente resolución.

0829



Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Aprobar la baja de los diez (10) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, los mismos que se encuentran contenidos en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la destrucción de los diez (10) bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en los Anexos 1 y 2 de la presente resolución, en la ciudad de Madrid, el día 22 de diciembre, a las 12:00 horas.

Artículo 5°.- Designar al Jefe de Misión Diplomática y a dos (2) funcionarios de la misma, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO 1

N°	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	508981	ARMARIO DE MADERA	74.64.0592			2.70*0.40*1.97		MALO	1.00	1.00
2	512616	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	11.22.2030	COINTRA		0.85*0.56*0.56		MALO	1.00	1.00
3	518952	HORNO MICROONDAS	32.22.6061	MOULINEX	FMA535			MALO	1.00	1.00
4	521379	MESA DE MADERA	74.64.4932			1.18*0.60		MALO	1.00	1.00
5	521390	MESA DE MADERA	74.64.4932			0.56*0.80*0.74		MALO	1.00	1.00
TOTAL S/.									5.00	5.00

ANEXO 2

N°	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	501078	ESCRITORIO DE MADERA	74.64.3712.0240			0.76*1.94*0.74		MALO	2,163.00	1.00
2	501084	MESA DE MADERA	74.64.4932.0386			0.77*0.40*0.80		MALO	7,174.87	1.00
3	540114	MONITOR PLANO	74.08.8187.0010	DELL	E176FP TCO99		OFC529-A1WL	MALO	332.88	41.61
4	540120	MONITOR PLANO	74.08.8187.0012	DELL	E176FP TCO99		OFC529-AMNL	MALO	332.88	41.61
5	548475	SILLON GIRATORIO DE METAL	74.64.8933.0680	G2MOBILIARIO	01SD8024PN			MALO	649.48	649.48
TOTAL S/.									10,653.11	734.70



0829